

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1952 por la que se encarga al Instituto de Estudios de Administración Local la edición oficial de los Reglamentos que desarrollan la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: En trámite de aprobación y publicación los distintos Reglamentos que han de desarrollar la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se estima conveniente que su vigencia arranque de un texto articulado que evite probabilidades de error que pudieran perjudicar en su aplicación. Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Ministerio de la Gobernación publicará, por medio del Instituto de Estudios de Administración Local, la edición oficial de los distintos Reglamentos de la Ley de Régimen Local, cuidadosamente cotejados con los textos originales y conforme vayan apareciendo en el «Boletín Oficial de Estado».

2.º Durante el plazo de seis meses, a partir de la publicación de los correspondientes Decretos en el «Boletín Oficial de Estado», queda prohibida a Corporaciones, Entidades y particulares la edición de los referidos Reglamentos, en cualquier forma que sea, sancionándose la infracción referida con la incautación de los ejemplares.

3.º El importe de la venta de tales ediciones oficiales, deducido su coste, se destinará a la creación de becas por el Instituto de Estudios de Administración Local, para sus alumnos, en la forma y cuantía que determine la Comisión Permanente del propio Organismo.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local queda encargado de todo lo relativo a la distribución y venta de los ejemplares que constituyan las ediciones ordenadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Estado» del día 27 de mayo).

(G. C.—2,511)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Ayuntamiento de Vallecas.—Contribución Rústica.—Año 1949

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por débitos del concepto expresado se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS

Notificados y requeridos que han sido por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 74, de fecha 26 de marzo de 1952, los deudores que a continuación se expresan, sin haber comparecido por sí ni por representante legal en el expediente que contra los mismos se sigue, y no conociendo más bienes de su propiedad que los inmuebles inscritos fiscalmente a su nombre, causantes de las contribuciones pendientes, formalizo la traba de los mismos mediante esta diligencia en la siguiente forma:

Deudor: Serafín Marallos Martín.

Una finca rústica al polígono 27, parcela 21, destinada a secano cereal segunda, al sitio de Gallinero. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 43 centiáreas y un líquido imponible de 141,75 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Valencia; al Este, con Julián Sánchez Loeches; al Sur, con Antonio Morales Sanz, y al Oeste, con Casimiro de Miguel García.

Otra finca rústica al polígono 29, parcela 3, destinada a cereal tercera, al sitio de Capona. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas y un líquido imponible de 94,50. Linda: al Norte, con Deogracias Santos Herráez; al Este, con Ramón Toro Aguado; al Sur, con carretera de Valencia, y al Oeste, con Casimiro de Miguel García.

Deudor: Pedro Maroto.

Una finca rústica al polígono 33, parcela 17, destinada a secano cereal, al sitio de Alto de los Frailes. Tiene una superficie de 2 hectáreas 56 áreas 79 centiáreas y un líquido imponible de 550,05 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Altamira y Vicente de las Heras; al Este, con Mariano Cogolludo y Mariano López; al Sur, con Marqués de Casa, y al Oeste, con Fábrica de Rasilla Gavina.

Deudor: José Martínez.

Una finca rústica al polígono 30, parcela 79, destinada a secano cereal segunda, al sitio Cruz del Pastelero. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 43 centiáreas y un líquido imponible de 265 pesetas. Linda: al Norte, con término de Vicálvaro; al Este, Marqués de Cartago, Félix Beltrán de Lis y Carmen Bruguera; al Sur, con camino de la Torre, y al Oeste, con Marquesa de Cartago.

Deudor: El mismo.

Otra finca rústica al polígono 32, parcela 44, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Valdebernardo. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas y un líquido imponible de 11,81 pesetas. Linda: al Sur, con la C. M. U.; al Este, con Ginés Sánchez Loeches; al Norte, con Encarnación Bruguera, y al Oeste, con Miguel Villa.

Deudor: Antonio Martínez López.

Una finca rústica al polígono 30, parcela 252, destinada a secano cereal, al sitio de Berrocales. Tiene una superficie de 3 hectáreas 8 áreas 3 centiáreas y un líquido imponible de 212,54 pesetas. Linda: al Norte, con la C. M. U.; al Este, con Carmen Bruguera y Concepción Vélez López; al Sur, con María del Rosario Vereterra y Mateo López Sánchez, y al Oeste, con la C. M. U. y Carmen Bonillón.

Deudor: Mariano Martínez.

Una finca rústica al polígono 1, parcela 53, destinada a secano cereal, al sitio de Alto del Portazgo. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 88,34 pesetas. Linda: al Norte, con Guillermo Pingarrón; al Este, con Adelina Villar López; al Sur, con carretera de Valencia, y al Oeste, con Lorenzo Agudo López.

Deudor: Justa Martínez Antón.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 40, destinada a cereal huerta, al sitio de La China. Tiene una superficie de 97 áreas una centiárea y un líquido imponible de 291,35 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Patón; al Este, con vía férrea de Alicante; al Sur, con Carlos Martínez, y al Oeste, con Carlos Martínez.

Deudor: Nicasio Menéndez García.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 29, destinada a R. noria huerta, al sitio de Puente de los Tres Ojos. Tiene una superficie de 14 áreas 17 centiáreas y un líquido imponible de 39,74 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Rochón; al Este, con ferrocarril; al Sur, con Isidro Aguado, y al Oeste, con Arroyo Abroñigal.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 20, destinada a secano, al sitio de Cerro Negro. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 71 centiáreas, y un líquido imponible de 19,26 pesetas. Linda: al Norte, con tierra de Bruguera; al Este, con tierra de Bruguera; al Sur, con Juan Apertogui, y al Oeste, con tierra de Bruguera.

Deudor: Inés Montero.

Una finca rústica al polígono 30, parcela 155, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Carrascalejo. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 71 centiáreas, y un líquido imponible de 70,87 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Martín López; al Sur, con Félix Beltrán de Lis y Francisco Galeote Mocete; al Este, con Manuel Borondo y Félix Beltrán de Lis, y Oeste, con la C. M. U.

Deudor: Anselmo Muñoz.

Una finca rústica al polígono 30, parcela 204, destinada a cereal tercera, al sitio del Espinillo. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas y un líquido imponible de 94,50 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Beltrán de Lis; al Este, con Benito Sanz Rodrí-

guez; al Sur, con Cañada del Santísimo, y al Oeste, con Carlos Ocaña López.

Deudor: Francisco Muñoz y Eusebio Rebollo.

Una finca al polígono 10, parcela 169, destinada a cereal, al sitio de Vereda Santa María. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 29,07 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano López; al Este, con Vélez; al Sur, con Luis Bruguera, y al Oeste, con Romualdo Gómez.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 69, destinada a cereal, al sitio de Estragales. Tiene una superficie de 48 áreas 51 centiáreas y un líquido imponible de 20,59 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Villaverde; al Este, con Valdemediano; al Sur, con Salinas, y al Oeste, con Vélez.

Deudor: María Teresa Muñoz Jalón.

Una finca rústica al polígono 4, parcela 36, destinada a cereal primera y segunda, al sitio de Los Ahijones. Tiene una superficie de 2 hectáreas 75 áreas 90 centiáreas y un líquido imponible de 469,74 pesetas. Linda: al Norte, con Josefa Durañona, Vicente Pingarrón y Eduardo Requena; Este, Eduardo Requena; Sur, Zona urbana, Carmen Bruguera y Carmen Ruiz, y Oeste, Isidoro Aguado y Eduardo Requena.

Deudor: Venancio Muñoz.

Una finca al polígono 17, parcela 2, destinada a cereal y tomillar tercera y única, al sitio del Congosto. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas y un líquido imponible de 38,19 pesetas. Linda: al Norte, con Mateo López Sánchez; al Este, con camino del Congosto; al Sur, con Juana y Fernando López García, y Oeste, con Cañada Real de Merinas.

Otra finca rústica al polígono 17, parcela 47, destinada a cereal tercera, al sitio del Cerro Redondo. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas y un líquido imponible de 35,44 pesetas. Linda: al Norte, con Cañada Real de Merinas; al Este, con Josefa Durañona y hermanos; al Sur, con Francisco Laguna Pérez, y al Oeste, con María del Rosario Vereterra.

Otra finca al polígono 17, parcela 53, destinada a cereal y erial a pastos, al sitio del Congosto. Tiene una superficie de una hectárea 54 áreas 7 centiáreas y un líquido imponible de 77,55 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Laguna Pérez y Josefa Durañona y herederos; Este, con el Estado; Sur, con el Estado, y Oeste, con el Estado y Cañada del Congosto.

Otra finca al polígono 28, parcela 80, destinada a cereal segunda, al sitio de Las Suertes. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas y un líquido imponible de 22,08 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Valencia; Este, con Joaquín Rodríguez López; Sur, con José García Díaz, y Oeste, con Francisco Vélez López y Baldomero Vélez López.

Y otra finca rústica al polígono 30, parcela 303, destinada a cereal segunda y tercera, al sitio de Los Navazos. Tiene una superficie de 85 áreas 60 centiáreas y un líquido imponible de 69,31 pesetas. Linda: al Norte, con Juan Ruiz Plamo; al Este, con Vicente León Sáiz; al Sur, con Cañada del Santísimo, y Oeste, se ignora.

Deudor: Francisco Otero López. Una finca rústica al polígono 5, parcela 131, destinada a cereal, al sitio de La Sangría. Tiene un líquido imponible de 61,03. Linda: al Norte y al Este, con herederos de Manuel Vélez; al Sur, con herederos de Antonio Quintana, y al Oeste, no consta.

Con lo que se da por practicada esta diligencia, lo que se hará público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edicto que se fijará en la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Vallecas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación.

Zona de Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.352)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, promovidos por don Manuel Guridi Mancisidor, contra don Pablo Barrera Ozamiz y otro, sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 130

Sala primera de lo Civil. — Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias Rodríguez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Morroquin de Tovalina.—En la villa de Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante esta Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Guridi Mancisidor, mayor de edad, casado, Aparejador de obras, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Palma González y dirigido por el Letrado don José Martínez Sánchez Arjona; y de la otra, como demandados, don Pablo Barrera Ozamiz, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani y dirigido por el Letrado don Juan Antonio Vega Lamera, y don Fermín Salanueva Sáez, que fué declarado rebelde en los autos por su incomparecencia en los mismos, así como en el presente recurso por igual razón, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que, con imposición de las costas de esta instancia al apelante, don Manuel Guridi Mancisidor, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez número nueve, de los de esta capital, y por la que desestimaba totalmente la demanda dirigida por la representación de don Manuel Guridi Mancisidor, contra don Pedro Barrera Ozamiz y don Fermín Salanueva Sáez, declarando válido y eficaz el contrato otorgado entre dicho demandante y el demandado don Pedro Barrera con fecha primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis sobre prestación de los servicios de aparejador por aquél en favor de éste, así como absolvía a ambos demandados de todas las peticiones de la demanda, sin expresa condena de costas, que deberían ser satisfechas por las partes a cuya instancia se ocasionaron. — Por la rebeldía del demandado-apelado don Fermín Salanueva Sáez, notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y

tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro de los tres días siguientes al en que se verifique tal notificación a las partes personadas. Y una vez sea firme, comuníquese al Juez inferior referido, por medio de las oportunas certificaciones y carta orden a costa de la parte apelante, con devolución de los autos originales que a su tiempo remitió.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M.ª Marroquin. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, don Juan Cándido Antón Pacheco, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, hallándose expresada Sala celebrando sesión pública en Madrid el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corrujo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado don Fermín Salanueva Sáez, por su rebeldía, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. P. H., de Fernández, Arturo Ruiz.

(A.—18.001)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julio Arenillas Asín, mayor de edad, soltero, ingeniero, y vecino de Madrid, calle de Zurbano, cincuenta y tres, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección del Letrado don Oswaldo Joaquín Escosa; y de otra, como demandados, doña Enriqueta Noriega Asegurado, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de esta capital, con domicilio en calle del Marqués de Urquijo, número treinta y cuatro, declarada en rebeldía, estando representada por los estrados del Juzgado; don Enrique Bermosolo López de Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado también en rebeldía, y estando también representado por los estrados del Juzgado, y don Jesús Uribe Noriega, menor de edad, representado por su madre doña Enriqueta Noriega Asegurado, de las circunstancias ya expresadas, representada en autos por el Procurador don Manuel Lucas Lucas y defendida por el Letrado don Angel Anchústegui, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Julio Arenillas Asín, contra don Enrique Bermosolo López de Vega y doña Enriqueta Noriega Asegurado, por sí y como madre y legal representante del menor don Jesús Uribe Noriega, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen al actor señor Arenillas la cantidad reclamada de

doce mil pesetas por los conceptos que expresan dichas demandas, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y notificada a las partes personadas.

Y para que sirva de notificación la expresada resolución al demandado rebelde don Enrique Bermosolo López de Vega, por desconocerse su domicilio, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—18.003)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Manuela García del Campo, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe, S. A.», que usa el subtítulo de «Sociedad Vascomontañesa de Edificación y Parcelaciones», sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientos cincuenta mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa en esta capital, con fachada al Camino Alto de San Isidro, por donde la corresponde el número cinco, hoy siete, tercera Sección de este Registro, compuesta de cinco plantas, distribuida la planta baja en una tienda y una vivienda, y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y un interior cada una. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por fachada, en línea de once metros veinticinco centímetros, con el citado Camino Alto de San Isidro; por su derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con casa número tres, hoy cinco, de la propia vía que fué de don Luis Pérez Ríos, y por el fondo, o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado. Es en el Registro la finca número seis mil ciento treinta y tres.

Para el auto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que tolo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—18.004)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por don José Miralda García, contra doña Antonia Prieto Rodríguez, sobre cesación de condominio, en cuyos autos y ejecución de la sentencia de carácter firme en los mismos dictada, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca cuyo proindiviso ha sido declarado terminado, y que es la siguiente:

«Casa sita en la calle de Fuencarral, de Madrid, marcada con el número ciento cuarenta y uno novísimo y actual, antes con el ciento cincuenta y uno moderno, manzana tercera del Ensanche, que ocupa una superficie de quinientos cuatro cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos noventa y nueve pies, también cuadrados, que linda: por el Este, con la calle de Fuencarral, sobre la que forma su fachada, con una extensión de catorce cincuenta y cinco metros, equivalentes a cincuenta y dos pies y tres pulgadas; por el Norte, que es la medianería de la derecha, entrando, linda con casa y corralón de los herederos de don Justo García, forma primero un ángulo algo agudo con la citada calle y sigue en línea recta de once metros y sesenta y cinco centímetros, equivalentes a cuarenta y un pies y diez pulgadas; en su extremo vuelve en ángulo entrante casi recto y longitud de un metro y diez centímetros, equivalentes a cuatro pies; desde este punto vuelve en ángulo agudo y corre hasta el testero o fondo en longitud de veintitrés sesenta y cinco metros, equivalentes a ochenta y cuatro pies y once pulgadas; por el Oeste, linda con casa que fué de los señores Lozano y Compañía; por la calle de San Bernardo, en longitud de quince veinte metros, equivalentes a cuarenta y cuatro pies y siete pulgadas, y por el Sur, linda con la casa número ciento treinta y nueve moderno de la calle de Fuencarral, que fué propiedad de doña Sofía Ortiz de Pinedo, de cuya casa la separa una medianería recta que mide treinta y cinco cincuenta metros, equivalentes a veintisiete pies cinco pulgadas.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número dos mil treinta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de un millón de pesetas en que pericialmente ha sido valorada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, con los

que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y los que podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Gervasio M-Castrillón y Fernández.

(A.—18.005)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número noventa de orden, del corriente año, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Isidoro Torres Ramos, contra los ignorados herederos de doña Dolores Colorado Toledo, sobre desahucio del piso bajo exterior derecha de la casa número dieciocho de la calle de Pedro Heredia, de esta capital, por providencia de este día se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Dolores Colorado Toledo, a fin de que en el improrrogable término de treinta días se presenten en autos en legal forma y contesten a la demanda, de la que obra copia simple, como asimismo de los documentos, en Secretaría del Juzgado y a disposición del que comparezca, apercibidos que transcurrido dicho término sin verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Colorado Toledo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de junio de mil

novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaria.

(A.—17.998)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de la Excm. Sra. doña Carmen Fernández del Campo, Marquesa de Arucas, contra otro y don Sven Brun Ebbell, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de la Excm. Sra. doña Carmen Fernández del Campo y Madán, Marquesa de Arucas, con la asistencia del Letrado don Arturo Merino Mulé, contra don Sven Brun Ebbell, en estado de rebeldía, y don Unto Ivasca, defendido por el Letrado don José Ochoa Lledó y representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo: Que desestimando, como la desestimo, la demanda interpuesta por la Excm. Sra. doña Carmen Fernández del Campo y Madán, Marquesa de Arucas, debo de absolver y absuelvo a don Sven Brun Ebbell y don Unto Ivasca, referente al piso sexto izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle del General Sanjurjo, de esta capital. Todo con imposición de las costas a la demandante.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al de-

mandado rebelde don Sven Brun Ebbell y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—17.999)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), con el número ciento cincuenta y nueve del año de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Federico Enrique Ferrer, en nombre de don Jenaro Echauri Cobas, y defendido por el Letrado don Félix Ayuso Pérez, contra don Manuel López de Villanueva y don Alejandro Enrique Azcoaga Ibas, declarado en rebeldía e ignorado paradero, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Federico Enrique Ferrer, en nombre y representación de don Jenaro Echauri Cobas, y defendido por el Letrado don Félix Ayuso Pérez; y de la otra, como demandados, don Alejandro Enrique Azcoaga, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, y don Manuel López de Villanueva; también mayor de edad, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Ramón Riancho Porras, el primero declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato; y...

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Enrique Ferrer, en nombre y representación de don Jenaro Echauri Cobas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto ático izquierda de la casa número sesenta y dos de la calle del Conde de Peñalver, de esta capital, concertado entre don Jenaro Echauri Cobas y don Alejandro Enrique Azcoaga Ibas. Por consecuencia de lo cual condono a dicho demandado y al también demandado don Manuel López de Villanueva a que desalojen el mencionado piso en el término de seis meses, con apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de las costas de este proceso a los referidos demandados.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Doctor F. Torremocha. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma al demandado don Alejandro Enrique Azcoaga Ibas y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez municipal, Gaspar M. Vázquez.

(A.—17.989)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

rando a favor del contratista, don José Navarro López, un saldo de 6.591,86 pesetas.

510. Aprobar liquidación de las obras de ampliación y reforma del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, declarando a favor del contratista, don Juan Moreno Rus, un saldo de 14.808,75 pesetas.

511. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela, entre el perfil situado a 2.700 metros del origen y el final; declarando a favor del contratista, «Sociedad Española de Obras Públicas», un saldo de 4.641,48 pesetas.

512. Aprobar proyecto de sustitución de maderos de piso en vestíbulos laterales de ingreso principal, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 35.353,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 269 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

513. Autorizar a los Servicios Hidráulicos del Tajo para cruzar con una tubería, para abastecimiento de agua a Torres de la Alameda, el camino de Valverde a Corpa, en su kilómetro 6, hectómetro 3, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

514. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para cruzar sobre la carretera general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, en su kilómetro 3,900, con un cable de riostra de poste a mozo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

515. Aprobar liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, en sus kilómetros 1 y fracción del 2, con un aumento de obra de 8.417 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 18 del Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras en la provincia»; declarando a favor del contratista, don Fausto Yagües de Andrés, un saldo de 10.902,87 pesetas.

516. Acceder a lo solicitado por don Juan Herranz Sanz, y, en su virtud, adjudicarle el segundo destajo de las obras de terminación

495. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.523, instruido al efecto, a don Teodoro Fernández Romero, vecino de Rozas de Puerto de Real, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

496. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.619, instruido al efecto, a don Leónides Galán Sánchez, vecino de Ciempozuelos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

497. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.629, instruido al efecto, a don Juan García Paz, vecino de Navalcarnero, como propietario de un carro arrastrado por cuatro caballerías, en la signatura 4-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

498. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.622, instruido al efecto, a don Gabriel Jiménez Fernández, vecino de Vicálvaro, con domicilio en Huerta de los Campos de San José La Torre, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indi-

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Emilio Feijóo Egozcue, de veintidós años, soltero, hijo de Constantino y María, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, número 162, de 1950.

(G. C.—2.460) (B.—3.449)

Jacinto Sánchez Esteller, de treinta y cuatro años, soltero, ferroviario, hijo de Rufino e Isabel, cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, número 788, de 1951.

(G. C.—2.458) (B.—3.447)

Juan Fernández Durán, de veintiséis años, soltero, cobrador de autobús, hijo de Patrocinio y José, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, número 788, de 1951.

(G. C.—2.459) (B.—3.448)

JUZGADO NUMERO 17

Juan Benítez Llopis, de veintiséis años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de María, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio

verbal de faltas seguido contra el mismo con el número 908, de 1951.

(B.—3.463)

Luis Pardo León, de veintitrés años, hijo de Antonio y Antonia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Hernán Cortés, número 5, piso tercero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el próximo día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido en su contra por lesiones, con el número 124, de 1952.

(B.—3.461)

Vicente Rodríguez Inbermón, cuyos demás datos de filiación se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el próximo día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 29, de 1952, en su contra, por lesiones.

(B.—3.462)

CALATAYUD

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Escamilla Crespo, hijo de Antonio y de Pilar, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural y vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 185, de 1951, por estafa.

(G. C.—2.315) (B.—3.248)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

MELILLA

Zamorano Moreno (Dionisio), hijo de Dionisio y de Flora, natural de Vallecas (Madrid), vecindado en Vallecas, de veintiocho años de edad, soltero,

pintor, actualmente en ignorado paradero, soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario, al que se le instruye causa número 1.181, de 1952, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del Boletín en que aparezca publicada ésta, ante el Capitán Juez instructor don Rafael Valdés Galea, del expresado Cuerpo, el que le sigue el procedimiento indicado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del plazo marcado, será declarado rebelde.

Melilla, 27 de mayo de 1952.—El Capitán Juez instructor, Rafael Valdés Galea.

(G. C.—2.355) (B.—3.303)

CARTAGENA

Marín Cambil (Enrique), educando, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Granada, domiciliado últimamente en Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de dieciocho años de edad, cuyo paradero se ignora, de estatura un metro sesenta milímetros, siendo sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz roma, boca regular, barba poca, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por un delito de hurto en causa número 24, de 1951, de Marina, en la actualidad condenado, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina don Luis Fandiño López, con destino en el Arsenal Militar del Departamento Marítimo de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de hurto se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá dar cuenta por el medio más rápido al Excmo. Sr. Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 30 de mayo de 1952.—El Secretario, Manuel Vera.—Visto bueno: el Juez instructor, Luis Fandiño.

(G. C.—2.354) (B.—3.302)

CIUDAD REAL

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Dan Glade,

de treinta años, soltero, ajustador, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Baire, número 20, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Ciudad Real, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento dictado en la causa núm. 135-975 que le sigo y tomarle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. Este procesado se fugó el día 9 de mayo pasado de la Clínica Psiquiátrica Militar de Ciempozuelos, donde se hallaba en observación, siendo sus señas las siguientes: estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, posee instrucción.

Ciudad Real, 3 de junio de 1952.—El Secretario, Pascual López Contreras. El Comandante Juez, Francisco Esteban Gozalo.

(G. C.—2.417) (B.—3.409)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Doña Josefina Culebras Martínez, hija de Nicolás y Micaela, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), de treinta años de edad, viuda, y cuyo último domicilio fue calle de Jorge Juan, número 94 (Madrid), comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital, al objeto de ser notificada de la resolución recaída en las diligencias previas que con el número 1.306, de 1951, se instruyen en este Juzgado contra el sargento de la Legión don Pedro Miranda Márquez, y de no efectuar su presentación en el plazo señalado se dará por notificada por medio del presente edicto.

Madrid, a 2 de junio de 1952.—El Comandante Juez instructor, Miguel Chillón Pérez.

(G. C.—2.394) (B.—3.350)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

cada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

499. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.617, instruido al efecto, a don Saturnino Montero Martínez, vecino de Leganés, como propietario de una caballería, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

500. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.151, instruido al efecto, a don Francisco Navarro Martín, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.824, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

17 de marzo de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

501. Conceder a la Federación Española de Balón a Mano una copa como trofeo para el I Campeonato de España que ha de celebrarse en Madrid en fecha próxima.

502. Adquirir una copa grande y tres medianas para trofeos que, en el curso del actual ejercicio pueda conceder la Corporación a Entidades y Corporaciones Deportivas, para las competiciones que en el transcurso del año se celebren; declarándose de abono su total importe de dos mil quinientas ochenta pesetas con cargo al capítulo XVIII «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

503. Acceder a lo solicitado por la Sra. Presidenta de las Cunas del Niño Jesús, y, en su virtud, concederle la suma de 1.500 pesetas

para contribuir a la labor benéfico-social que realiza; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

504. Conceder al Consejo Diocesano de Madrid-Alcalá de la Asociación de los Jóvenes de Acción Católica Española la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica, que contribuya a sufragar los gastos de la asistencia a ejercicios espirituales en régimen de internado de los jóvenes; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS PUBLICAS

505. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de habilitación del camino de empalme del kilómetro 32 de la carretera de la general de La Coruña al 3 de la de Torreledones a Galapagar (avenida del Rosario), en Torreledones, ejecutadas por el contratista «Sociedad Española de Obras Públicas».

506. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, declarando a favor del contratista, don José Navarro López, un saldo de 5.880,77 pesetas.

507. Aprobar proyecto de reparación en Panadería, del Colegio de San Fernando, por un total importe de 28.434 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 228 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

508. Aprobar proyecto de instalación de nuevos depósitos para alimentación de agua en las salas 37 a 43, y de Urología en terraza con fachada a la calle de Santa Isabel, del Hospital Provincial, por un total importe de 8.557,29 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

509. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de la carretera de Mejorada de Campo a Velilla de San Antonio; decla-